

## RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes del expediente relativo al **CONTRATO DE OBRAS “TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MONTE Nº 22 “MOZAGRUCO”, T.M. MAZCUERRAS**”, en el que constan los siguientes documentos:

- Resolución de aprobación de inicio de los trámites
- Resolución de aprobación técnica del proyecto
- Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Memoria justificativa del gasto con presupuesto.
- Informe jurídico del PCAP.
- Informe de Contratación y Compras e Informe fiscal de Intervención.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, j) y 167 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en base a lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## RESUELVO

**1. Aprobar** el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y técnicas y la convocatoria de licitación por el sistema de procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo al **CONTRATO DE OBRAS “TRABAJOS SELVÍCOLAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL MONTE Nº 22 “MOZAGRUCO”, T.M. MAZCUERRAS**”, por importe de **113.236,14 €** al cual se le aplicará el régimen de tramitación ordinaria.

**2. Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación del mismo, mediante el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**3. Autorizar** un gasto de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (39.692,61 €)**, IVA incluido, el cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **05.06.456C.611.16**, de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2024.

Dicho gasto se incrementará con las siguientes aportaciones:

- FEADER: 58.089,53 €
- MAPA: 15.454,00 €



4. El responsable del contrato será el Director de las obras nombrado según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares del proyecto.

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: **SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS E INTERVENCIÓN.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica  
EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Pablo Palencia Garrido-Lestache

